PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. Nº 660-34/2022.-

DECRETO Nº 5944

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP 2026 -DEyP.-

FOLIO 13

VISTO: El Expediente Nº 660-34/2022, y la Resolución Nº 109-DEyP/2025;

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados, el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción gestiona el pago del Proporcional de la Licencia Anual Ordinaria al Sr. Cruz, Fernando, D.N.I. Nº 11.072.214, CUIL Nº 20-11072214-2, Categoría 19, Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 3161/74, correspondiente al periodo 2021;

Que, a fs. 1 el Sr. Cruz, Fernando, solicita el reconocimiento de Licencias Anuales Ordinarias correspondientes a un proporcional por el ejercicio 2020 y ejercicio 2021, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, habiendo prestado servicios en la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial;

Que, obra informe del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de donde surge que el agente en cuestión hizo uso de la Segunda Fracción de su Licencia Anual Ordinaria 2.020, por una cantidad de 20 días quedando pendientes 20 días correspondientes a dicha licencia y 40 días correspondientes al año 2021;

Que, la Licencia Anual en ningún caso podrá traducirse en dinero, salvo cuando se produzca el cese definitivo de funciones del agente, debiendo abonarse el equivalente de la licencia proporcional a la fracción del año calendario trabajado, siempre y cuando ese periodo exceda de seis meses de trabajo efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 53 y 49 del Estatuto del Empleado Público;

Que, Fiscalía de Estado aconseja reconocer solo el Pago Proporcional de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio-2021, criterio compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales;

Que, por Resolución Nº 109-DEyP/2025 se aprueba la erogación y se solicita autorización para imputar a la deuda pública;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, informa la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la erogación emergente de autos;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesto el cese de funciones del Sr. Cruz Fernando D.N.I. Nº 11.072.214, CUIL Nº 20-11072214-2, Categoría 19, Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 3161/74, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, desde el mes de enero de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio.

DRA. GUNTIA CALIZAYA
DIRECTORA PCIAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DES. ECONOMICO Y PRODUCCION

Escaneado con CamScanner

FOLIO 84

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO Nº 5944 -DEyP.-

ARTICULO 2º.- Autorizase al MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION, a imputar las erogaciones derivadas del pago proporcional de Licencia Anual Ordinaria derivada del Expediente 660-34/2022, caratulado: Solicita pago LAO del agente Cruz Fernando", a la Partida: 03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, prevista en la Jurisdicción "L" deuda Pública, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de los Recursos-Ejercicio 2026-Ley Nº 6490, debiendo cumplirse en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones vigentes.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros Jefe de Gabinete, de Hacienda y Finanzas y Desarrollo Económico y Producción.-

ARTICULO 4º.-Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Vuelvan al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHIVESE.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. LIS CINTIA CALIZAYA
DIRECTORA PCIAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DES. ECONOMICO Y PRODUCCION

Escaneado con CamScanner